



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 016 DE 2018

(30 AGO 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN AL EXTERIOR AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA Y SE HACE UN ENCARGO"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994 y el artículo 35 numerales 19 del Acuerdo No. 0003 de 2014 (Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira), y

CONSIDERANDO

Que la Asosiashon Di Empresa(ri)nan Chiki Di Kórsou (Asociación de Empresas Pequeñas y Medianas de Curazao), por intermedio de su presidente Wilbert Pablo Geertruida, cursó formal invitación al Director General de la Corporación Dr. LUIS MANUEL MEDINA TORO, para participar en el Conversatorio con Inversionistas de la Isla de Curazao.

Que el evento al que fue invitado el Director General se llevará a cabo en la isla de Curazao entre el 31 de agosto y el 3 de septiembre de 2018 y tiene como objetivo compartir los planes y posibilidades de inversión en proyectos que impulsa la Corporación en el Departamento de La Guajira así como darle continuidad al proyecto de Negocios Verdes impulsando el intercambio comercial entre los empresarios de Curazao y los empresarios de La Guajira.

Que el Director General de la Corporación, en virtud la invitación recibida por la Asosiashon Di Empresa(ri)nan Chiki Di Kórsou (Asociación de Empresas Pequeñas y Medianas de Curazao), presentó ante este Órgano de Administración la correspondiente solicitud de autorización para el otorgamiento de la comisión de servicios al exterior debidamente fundamentada.

Que el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, señala que: *"Las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada"*.

Que de conformidad con el Acuerdo de la Asamblea Corporativa No. 003 de 2014 (Estatutos de Corpoguajira), son funciones del Consejo Directivo otorgar comisiones al exterior al Director General de la Corporación. (Art. 35 No. 19).

Que la Asosiashon Di Empresa(ri)nan Chiki Di Kórsou (Asociación de Empresas pequeñas y Medianas de Curazao) cubre los viáticos y gastos de viaje que se generen por los tiquetes internacionales, locales, alimentación y alojamiento.

Que el numeral 20 del artículo 35 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 003 de 2014 señala entre las funciones de este órgano la de designar el encargado durante las ausencias temporales o definitivas del Director General de la Corporación, entre el personal directivo y asesor de la Corporación que reúna los requisitos del cargo.

Que ante la ausencia del Director General, generada por la autorización de la comisión al exterior, se hace necesario encargar a un funcionario del nivel Directivo o Asesor, para que asuma las funciones de la Dirección General por el término de la comisión.

Que según certificación de Talento Humano los funcionarios del nivel Directivo y Asesor que cumplen con los requisitos del cargo de Director General son:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ	17.975.899	DIRECTOR TERRITORIAL 0042 - 18
SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES	84.041.952	SUBDIRECTOR GENERAL 0040 - 18
YERLIS YANET CARABALLO ROBLE	40.931.404	JEFE DE OFICINA 1045 - 10



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 318 DE 2017

(30 AGO 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN AL EXTERIOR AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA Y SE HACE UN ENCARGO"

Que en mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la comisión de servicios al exterior al Director General de la Corporación Dr. LUIS MANUEL MEDINA TORO, para su participación en el Conversatorio con Inversionistas de la isla de Curazao, a celebrarse en Curazao entre el 31 de agosto y el 3 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión no generará viáticos y gastos de transporte alguno a cargo de la Corporación en virtud de que la Asosiashon Di Empresa(ri)nan Chiki Di Kórsou (Asociación de Empresas Pequeñas y Medianas de Curazao), asume todos los costos de su transporte, alimentación y alojamiento.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la vigencia de este acuerdo, adelántense todos los trámites administrativos pertinentes, que sean del caso, para el cumplimiento de la comisión otorgada.

ARTÍCULO CUARTO: Encargase como Director General de la Corporación al Doctor SAMUEL SANTANDER LANA O ROBLES identificado (a) con C.C. No. 84.041.952, quien desempeña el cargo de SUBDIRECTOR GENERAL 0040-18 de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL y que cumple con los requisitos para ejercerlas, por el periodo comprendido entre el 31 de agosto y el 3 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: El Director General, rendirá informe al Consejo Directivo en la sesión siguiente al cumplimiento de la comisión.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

30 AGO 2018

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JHÓN FUENTES MEDINA
PRESIDENTE


CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ
SECRETARIO